



EL REGLAMENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES CIUDADANAS DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA (RMAEC) FUÉ APROBADO EN ACUERDO PLENARIO EL 9 DE DICIEMBRE DE 2003.

El RMAEC sustenta sus principios en la *CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA*, en la *LEY ORGÁNICA 1/2002, DE 22 DE MARZO, REGULADORA DEL DERECHO DE ASOCIACIÓN*, en la *LEY DE REGULACIÓN BASES DE RÉGIMEN LOCAL* y en el REGLAMENTO ORGÁNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA.

OBJETIVOS PRINCIPALES DEL RMAEC

- a) Reconocer a las entidades inscritas y garantizarles el ejercicio de los derechos reconocidos por el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento, en los Foros Participativos y en la legislación vigente.
- b) Permitir al Ayuntamiento conocer en todo momento los datos más importantes de la sociedad civil de la ciudad, la representatividad, el grado de interés o la utilidad ciudadana de sus actividades, su autonomía funcional y las ayudas que reciban de otras entidades públicas o privadas.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA INSCRIBIRSE

- A. Instancia dirigida al Alcalde solicitando la inscripción.
- B. Copia de los estatutos o normas de funcionamiento vigentes.
- C. Número de inscripción en el Registro General de Asociaciones o similar.
- D. Acta o certificación, de acuerdo con dicha normativa, de la última asamblea general de socios, o de un órgano equivalente, en la que fuera elegida la junta vigente en el día de la inscripción, con la dirección y el teléfono, en su caso, de los miembros de dicha junta; Sede social.
- E. Código de Identificación Fiscal.
- F. Certificación del número de socios inscritos en el momento de la solicitud.
- G. Certificación de pertenencia, si hubiera lugar, a federaciones, confederaciones o uniones.
- H. Programa o memoria anual de sus actividades y presupuesto anual de la entidad.

TIPO DE ENTIDADES QUE PUEDEN INSCRIBIRSE

Todas las asociaciones y federaciones sin afán de lucro legalmente constituidas que tengan como objetivos la defensa, el fomento o la mejora de los intereses generales o sectoriales de los/as ciudadanos/as del municipio.

VIGENCIA DE LA INSCRIPCIÓN

A efectos de la continuación de la vigencia de la inscripción, todas las entidades inscritas en el RMAEC deberán presentar anualmente al Ayuntamiento, antes del último día del mes de febrero, una memoria de las actividades y de los actos realizados en el transcurso del año anterior, el número de asociados a día 31 de diciembre, y cualquier modificación que se haya podido producir por motivo de la celebración de su asamblea



general anual de socios o por otros motivos previstos en los estatutos, con la finalidad de que dicho Registro pueda ser actualizado anualmente. La falta de esta documentación podrá determinar la no continuidad de su inscripción en el RMAEC, previa audiencia al interesado.

PUBLICIDAD DE LOS DATOS

Anualmente se elaborará y actualizará un Fichero de Asociaciones y Entidades Ciudadanas que incluirá, además de los datos generales individualizados que hayan declarado las entidades en el momento de su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas o de su renovación en el mismo, las subvenciones municipales que hayan recibido y que hayan hecho posible la realización de las actividades. Este fichero se remitirá a todas las asociaciones del Registro que lo soliciten.

LA VOLUNTAD MUNICIPAL DE FOMENTAR Y APOYAR EL ASOCIACIONISMO Y EL VOLUNTARIADO.

El Ayuntamiento colaborará en:

- Los programas de formación y capacitación en la gestión, en la dinamización y en el impulso del movimiento asociativo; Un servicio de asesoramiento, a diferentes niveles de participación y gestión, incluida la gestión compartida de las instalaciones y servicios municipales; La aportación de recursos para promover la realización de sus actividades.

LA PARTICIPACIÓN DE LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES EN LOS ÓRGANOS MUNICIPALES.

La participación de las Asociaciones y Entidades en los Plenos y otros órganos municipales está regulado en los apartados pertinentes del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento, en el de los Foros Participativos y en la legislación vigente.



REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES CIUDADANAS (RMAEC)

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA INSCRIPCIÓN O RENOVACIÓN EN EL RMAEC

- **INSTANCIA - SOLICITUD DIRIGIDA AL EXCMO. SR. ALCALDE**
- ***COPIA DE LOS ESTATUTOS VIGENTES (Tienen que estar adaptados a la ley 2002)***
- **NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**
- **ACTA O CERTIFICACIÓN DE LA ÚLTIMA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS EN LA QUE FUERA ELEGIDA LA JUNTA DIRECTIVA VIGENTE EN EL DÍA DE LA INSCRIPCIÓN O RENOVACIÓN EN EL REGISTRO**
- **CERTIFICADO CON LA DIRECCIÓN Y FORMA DE COMUNICACIÓN CON LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA**
- **DIRECCIÓN DE LA SEDE SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN O ENTIDAD**
- **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**
- **CERTIFICACIÓN DEL NÚMERO DE SOCIOS INSCRITOS EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD O RENOVACIÓN EN EL REGISTRO**
- **PROGRAMA O MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES**
- **PRESUPUESTO ANUAL DE LA ENTIDAD**

La Documentación será original o compulsada y deberá ser presentada en su conjunto según la característica de la misma (Inscripción nueva o renovación).

Los datos aportados, que sean generales, serán públicos, con las restricciones que prevea la normativa vigente en cada momento.

Los datos aportados servirán para la elaboración de un Fichero de Asociaciones y Entidades Ciudadanas que se podrá remitir a todas las Asociaciones y Entidades del Registro que lo soliciten.